SELLO 4º AÑO 1850. 40 Ms

tal de D. Antonio Maria Araoz, los mil r.s que se reclaman, estampandole el de ochomil setecientos que justamente debe llebar ——

D. Felipe Marin y hered.s de D.n Diego Sanz de Cartag.a } Se vieron las instancias que dentro del termino señalado han dirigido D. Felipe Marin, y D. Carlos Barberán Palacios en nombre de los herederos de D. Diego Sanz de Cartagena, solicitando se les suban sus Capitales á la Cantidad que deban llebar en el reparto de perjuicios ocasionados en el año proximo pasado; y el Ayuntamiento acordó: Que pasen á informe de la Junta pericial que entiende en el repartimiento para que diga cuanto se le ofresca y paresca ——

Con lo que se concluyó este Cabildo que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico =

Parra — Leyton — Poyalos

Mendez — Llobregad — Delgado

Rebolle

Zarauz — Plaza

Antonio Rojo y Diaz

Peralejo — Chichone

Concejos — En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca á siete